DIRECTRICES TÉCNICAS

Informe sobre la remisión de información de contratos del Sector Público Local Andaluz

Ejercicios 2020 y 2021

(SL 02/2022)

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Iniciativa de la fiscalización

Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía están sujetas a la fiscalización de su gestión económico-financiera por la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), según establecen los arts. 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Por ello, y con arreglo a los arts. 4 y 9 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución ha incluido en el Plan de Actuaciones de 2022 la elaboración de un informe sobre la remisión de información de contratos del Sector Público Local Andaluz (SPLA), referido a los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021.

1.2. Plataforma para la rendición de cuentas

La CCA se adhirió a la plataforma de rendición telemática, gestionada y utilizada conjuntamente por el Tribunal de Cuentas y 10 Instituciones de Control Externo autonómicas (ICEX) y en la que en la actualidad las entidades locales de 15 de las 17 comunidades autónomas remiten información en materia de contratos.

La citada herramienta, además de ser la aplicación de referencia desde la cual las ICEX que participan en ella determinan los criterios comunes a aplicar en la rendición de cuentas, es la herramienta a través de la que se canalizan las peticiones de información, bien para dar cumplimiento a las nuevas exigencias normativas sobre contratos, convenios y control interno, o bien por tratarse de aspectos que resulten del común interés de estas Instituciones.

La remisión de información contractual en la plataforma está regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía[1] y en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas[2].

El enlace para el acceso a la Plataforma para la rendición de cuentas se encuentra en la en la dirección www.rendiciondecuentas.es.

[1] Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 2 de enero de 2019).
[2] Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (BOE nº 166, de 10 de julio de 2018).

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización y objetivos

De conformidad con la GPF-OCEX-4000, este trabajo es un encargo de atestiguamiento. Se elaborará un informe de legalidad de seguridad limitada, que se llevará a cabo tras una verificación independiente que determinará si las entidades cumplen o no, en todos los aspectos significativos, con las normas legales, reglamentarias y de procedimientos aplicables, que se han identificado como marco legal de referencia. La fiscalización que se ha diseñado en función del alcance, de los objetivos y de los procedimientos de obtención de evidencia que se definen, proporcionará una seguridad limitada sobre la existencia o no de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo aplicable, que servirá de base para la formulación de conclusiones.

Se emitirá una opinión de cumplimiento de las entidades del SPLA de la obligación de remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la información sobre los contratos suscritos en los ejercicios 2020 y 2021; Y se formularán las recomendaciones que resulten del proceso de fiscalización, que serán graduadas en función de su significatividad (alta/media). En la auditoría de cumplimiento se incluirán todas aquellas limitaciones al alcance e incumplimientos materiales de la normativa reguladora del ámbito objetivo a la que alcanza esta fiscalización, hallazgos que se agruparán en el epígrafe “Fundamentos de la opinión de auditoría de cumplimiento”.

Los procedimientos de auditoría a aplicar dependerán del juicio del auditor, y se aplicarán sobre la información de las relaciones de contratos emitidas en plazo, los expedientes de contratos y sus incidencias, necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones, la opinión y las recomendaciones.

Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos se realizarán procedimientos analíticos de comprobación y verificación en relación con la integridad y coherencia de la siguiente información a remitir por las entidades locales:

- Relaciones anuales de contratos o, en su caso, las certificaciones negativas de no haber formalizado ninguno.
- Extractos de los expedientes de contratos que según su naturaleza superen determinados importes.
- Incidencias en la ejecución de los contratos -modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, variaciones de precio, nulidad y extinción-, que afecten a expedientes de contratación que superen determinados importes.

Los procedimientos analíticos se concretan en las siguientes actuaciones:

- La cuantificación y valoración del nivel de remisión alcanzado de las relaciones anuales de los contratos.
- La cuantificación y valoración del nivel de remisión de copias certificada de los documentos en los que se hubiere formalizado los contratos, de la totalidad de contratos formalizados, contratos basados en un acuerdo marco y contratos específicos celebrados en el marco de un sistema dinámico de adquisición, que superen determinados umbrales.

- La evaluación de la coherencia e integridad de las relaciones de contratos remitidas con los expedientes de contratos.
- El análisis de los datos agregados sobre los contratos formalizados, en los ejercicios fiscalizados del conjunto de entidades que conforman el Sector Público Local Andaluz.
- La verificación de que las entidades remitentes han facilitado la totalidad de los ficheros que conforman las obligaciones de remisión sobre las incidencias de contratos de ejercicios anteriores que, tras la incidencia, superen los umbrales establecidos en la normativa según su naturaleza.

2.2. Alcance

El Censo de entidades que configuran el SPLA en los ejercicios 2020 y 2021[3] están compuesto por un total de 892 y 893 entidades locales, respectivamente esto es, ayuntamientos, diputaciones provinciales, entidades locales autónomas y mancomunidades, así como sus 621 y 611 entes dependientes o adscritas, respectivamente (organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, consorcios y fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro).

El alcance objetivo de este informe lo constituyen, por una parte, las relaciones anuales de contratos; y por otra, los extractos de expedientes de contratos y los expedientes de incidencias de contratos que superen determinados importes y remitidos en plazo, y los expedientes remitidos de estas relaciones anuales antes de la fecha de cierre de los trabajos de campo.

El alcance temporal está referido a la actividad desarrollada por las entidades del SPLA durante los ejercicios 2020 y 2021 y relacionadas con el ámbito objetivo de la actuación.

Según se establece en la normativa reguladora, las entidades deberán remitir las relaciones anuales de contratos antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al que éstos se refieran[4]. Por otra parte, los plazos establecidos para remitir los extractos de expedientes e incidencias, es de tres meses desde que se formaliza el contrato, o se formaliza la incidencia[5].

Es decir, el plazo para la remisión de las relaciones de contratos fijado por la normativa es antes del 1 de marzo del ejercicio 2021 y 2022, para la información de los ejercicios 2020 y 2021, respectivamente.

En los cuadros nº 1 y 2 se muestran los niveles de remisión en plazo de las relaciones de contratos de las entidades locales, o, en su caso, las certificaciones negativas.

[3] Datos provisionales del censo del ejercicio 2021.

[4] Punto II Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía y punto I de la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[5] Art. 335 de la LCSP.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Remisión de las relaciones anuales de contratos del ejercicio 2020, por las entidades locales

Tipo de entidad	Censo	Entidades en plazo (antes del 1 de marzo de 2021)				Incumplen puntos III.1 de la ITCUCT y II de la ICCA	
		Relación anual	Certific. Negativa	Total	%	Total	%
Diputaciones	8	3	-	3	37,50 %	5	62,50 %
Ayuntamientos	785	248	2	250	31,85 %	535	68,15 %
ELA	33	8	-	8	24,24 %	25	75,76 %
Mancomunidades	66	5	2	7	10,61 %	59	89,39 %
Total	**892**	**264**	**4**	**268**	**30,04 %**	**624**	**69,96 %**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PRT **Cuadro nº1**

Remisión de las relaciones anuales de contratos del ejercicio 2021, por las entidades locales

Tipo de entidad	Censo	Entidades en plazo (antes del 1 de marzo de 2022)				Incumplen puntos III.1 de la ITCUCT y II de la ICCA	
		Relación anual	Certific. Negativa	Total	%	Total	%
Diputaciones	8	3	-	3	37,50 %	5	62,50 %
Ayuntamientos	785	140	-	140	17,83 %	650	82,17 %
ELA	33	3	-	3	9,09 %	30	90,91 %
Mancomunidades	66	3	-	3	4,55 %	63	95,45 %
Total	892	**149**	**-**	**146**	**16,70 %**	**743**	**83,30 %**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PRT **Cuadro nº2**

Como se puede apreciar, los niveles de remisión no son suficientes para considerar que los datos agregados son representativos de la totalidad de contratos del SPLA. No obstante, se verificarán y analizarán las relaciones anuales recibidas en plazo.

Por su parte, el número de extractos de expedientes de contratación e incidencias de contratos remitidos en plazo de los ejercicios 2020 y 2021, se recoge en el cuadro nº 3 y nº 4:

Expedientes e incidencias de expedientes del ejercicio 2020

Tipo de entidad	2020			
	Total de expedientes de contratación		Total de incidencias de expedientes de contratación	
	Con fecha de formalización	Sin fecha de formalización	Con fecha de formalización	Sin fecha de formalización
Diputaciones Provinciales	**48**	**22**	**16**	**41**
Ayuntamientos	**98**	**133**	**45**	**32**
Más de 50.000 hab.	58	114	43	25
20.000– 50.000 habitantes	23	19	2	4
5.000– 20.000 habitantes	16	-	-	3
Menos de 5.000 habitantes	1	-	-	-
Entidades locales autónomas	-	-	-	-
Mancomunidades	-	**2**	-	-
Total general	**146**	**157**	**61**	**73**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº3**

Expedientes e incidencias de expedientes del ejercicio 2021

Tipo de entidad	2021			
	Total de expedientes de contratación		Total de incidencias de expedientes de contratación	
	Con fecha de formalización	Sin fecha de formalización	Con fecha de formalización	Sin fecha de formalización
Diputaciones Provinciales	**57**	**45**	**4**	**9**
Ayuntamientos	**189**	**219**	**80**	**65**
Más de 50.000 habitantes	149	188	71	65
20.000– 50.000 habitantes	22	9	8	-
5.000– 20.000 habitantes	15	22	1	-
Menos de 5.000 habitan tes	3	-	-	-
Entidades locales autónomas	-	-	-	-
Mancomunidades	**1**	-	-	-
Total general	**247**	**264**	**84**	**74**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº4**

En el anexo se detallan los anexos, que según las conclusiones que se obtengan, formarán parte del informe.

3. INFORME A EMITIR

La estructura del informe será la siguiente:

1. Introducción
2. Responsabilidad de las entidades locales en relación con la remisión de contratos
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4. Conclusiones
5. Recomendaciones
6. Análisis de la información recibida en la plataforma de rendición telemática
7. Anexos

4. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

4.1. Equipo de auditoría

Consejera responsable de la actuación: Alicia Ruíz-Badanelli Berriozábal
Coordinadora del Departamento.
Responsable técnico del trabajo.
Técnico de Auditoría.
Administrativa.

Se contará con apoyo del servicio de informático para el tratamiento de datos de la PTCU.

4.2. Presupuesto de tiempo

El detalle de las horas estimadas para la realización de los trabajos es el siguiente:

Mes	Días laborables	Horas mes	R Técnico	Técnico de Auditoría	Administrativo	Total horas
Diciembre	5	35	12	12	0	24
Enero	20	140	0	0	0	0
Febrero	19	133	0	0	0	0
Marzo	23	161	10	10	20	40
Abril	17	119	0	0	20	20
Mayo	22	154	20	20	0	40
Junio	21	147	10	10	0	20
Julio	21	147	120	120	0	240
Agosto	22	154	0	0	0	0
Septiembre	21	147	100	100	0	200
Octubre	21	147	100	100	0	200
Noviembre	21	147	100	100		200
Diciembre	10	70	50	50	6	106
Total	**243**	**1.701**	**522**	**522**	**46**	**1.090**

El responsable técnico del trabajo y la técnico de auditoría, además de esta actuación, atienden las incidencias que plantean las entidades locales sobre la remisión de información en la plataforma o a través de correos electrónicos, y trabajos en colaboración con el Tribunal de Cuentas. Adicionalmente han estado realizando los siguientes trabajos de fiscalización:

SL 03-2022 Informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz, de los ejercicios 2020 y 2021.

SL 04-2023 Informe sobre la remisión de información de control interno del Sector Público Local Andaluz de los ejercicios 2019, 2020 y 2021.

SL 07-2020 fiscalización del control interno de la gestión económico-financiera y contable de ayuntamientos de municipios con una población superior a 50.000 hab. (Algeciras, El Ejido, Estepona y Torremolinos).

El calendario previsto, tiene en cuenta que desde el servicio de informática se va a facilitar la información que se encuentra depositada en la plataforma del Tribunal de Cuentas y otros ICEX durante los meses de enero de 2023 a mayo de 2023. Estando este calendario sujeto a posibles modificaciones según actuaciones de dicho servicio.

La aprobación de esta DT servirá como documento de requisitos, para que la empresa externa que preste servicio de programación del tratamiento masivo de datos, diseñe los algoritmos necesarios para evacuar las distintas tablas, cuadros y gráficos que se incluyen en los anexos.

La contratación de la empresa de servicios externa se realizará en los primeros meses del año 2023, motivo por el cual se ha realizado esta planificación de tiempos.

4.3. Calendario previsto

El calendario previsto para esta actuación es el siguiente:

- Elaboración DT: 12 de diciembre de 2022.
- Revisión y tratamiento de datos: del 1 de marzo de 2023 al 1 de julio de 2023.
- Análisis de la información: del 1 de julio de 2023 al 30 de noviembre de 2023.
- Entrega del borrador de informe el 15 de diciembre de 2023.

ANEXO I: Gráficos propuestos para valorar su inclusión en el informe

1. Gráfico 1. Evolución del envío de relaciones anuales por tipo entidad local
2. Gráfico 2. Evolución del envío de relaciones anuales de ayuntamientos, según tramo de población

ANEXO II: Cuadros propuestos para valorar su inclusión en el informe

1. Relaciones anuales
1.1. Remisión en plazo de relaciones anuales
Cuadro 1. Entidades locales
Cuadro 2. Entidades dependientes
Cuadro 3. Diputaciones provinciales
Cuadro 4. Ayuntamientos por tramo de población y provincia
Cuadro 5. Población de ayuntamientos por tramo
Cuadro 6. Entidades Locales Autónomas por provincia
Cuadro 7. Mancomunidades de Municipios por provincia
1.2 Correcciones CCA
Cuadro 8. Correcciones en los números de contratos
Cuadro 9. Correcciones en los importes de formalización
1.3 Análisis de datos en materia de contratación
Cuadro 10. Contratos según procedimiento de tramitación
Cuadro 11. Importe de formalización según procedimiento de tramitación
Cuadro 12. Contratos por procedimientos de adjudicación
Cuadro 13. Importe de formalización por procedimientos adjudicación
Cuadro 14. Contratos por tipología
Cuadro 15. Importe de formalización por tipología
Cuadro 16. Contratos por tipo y procedimientos adjudicación
Cuadro 17. Contratos por importe
Cuadro 18. Importe de formalización por cuantía
1.4. Incumplimientos
1.4.1. Incumplimientos art. 118 LCSP
Cuadro 19. Contratos menores de importe elevado (Criterio Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, Informe 85/20018)
Cuadro 20. Contratos menores de importe elevado (Criterio Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Resolución 1516/2021)
Cuadro 21. Contratos menores de duración superior al año
1.4.2. Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación
Cuadro 22. Procedimiento abierto simplificado
Cuadro 23. Procedimiento abierto simplificado abreviado

2. Expedientes de contratación
Cuadro 24. Expedientes de contratación remitidos en plazo
Cuadro 25. Falta de documentación

3. Coherencia entre relaciones anuales de contratos y expedientes de contratación remitidos
Cuadro 26. Expedientes de contratación no incluidos en relaciones anuales
Cuadro 27. Expedientes de contratación no remitidos en plazo
4. Expedientes de incidencias de contratación
Cuadro 28. Expedientes de incidencias remitidos en plazo
Cuadro 29. Falta de documentación2
5. Coherencia entre relaciones anuales de contratos y expedientes de incidencias remitidos
Cuadro 30. Expedientes de incidencias no remitidos en plazo

Anexo III: Anexos propuestos para valorar su inclusión en el informe

1. Anexo 1. Entidades que remiten relaciones anuales
2. Anexo 2. Entidades dependientes sin datos en la remisión de entidad local de la que dependen
3. Anexo 3. Entidades que envían contratos duplicados incluidos en relaciones anuales
4. Anexo 4. Entidades que envían incidencias incluidas en relaciones
5. Anexo 5. Entidades que envían contratos formalizados en otro ejercicio
6. Anexo 6. Entidades con contratos formalizados en ejercicios anteriores incluidos en las relaciones anuales, clasificados por importe
   Anexo 6.1. Contratos mayores
   Anexo 6.2. Contratos menores
7. Anexo 7. Entidades con contratos formalizados en ejercicios posteriores incluidos en las relaciones anuales, clasificados por importe
   Anexo 7.1. Contratos mayores
   Anexo 7.2. Contratos menores
8. Anexo 8. Entidades con contratos formalizados en ejercicios fiscalizados y no incluidos en las relaciones anuales, clasificados por importe
   Anexo 8.1. Contratos mayores
   Anexo 8.2. Contratos menores
9. Anexo 9. Entidades y sus contratos agrupados por importe
10. Anexo 10. Entidades con contratos menores incidencias por importe (Criterio Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, Informe 85/20018)
11. Anexo 11. Entidades con contratos menores incidencias por importe (Criterio Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales Resolución 1516/2021)
12. Anexo 12. Entidades con contratos menores con incidencias por informar de que tienen un periodo de ejecución superior al año
13. Anexo 13. Entidades con contratos adjudicados por procedimiento abierto simplificado con incidencia
14. Anexo 14. Entidades con contratos adjudicados por procedimiento abierto simplificado abreviado con incidencia
15. Anexo 15. Expedientes de contratos remitidos en el plazo de 3 meses desde su formalización
16. Anexo 16. Entidades que remiten expedientes de contratación duplicados
17. Anexo 17. Entidades que remiten expedientes de contratación sin la documentación completa

18. Anexo 18. Entidades que incluyen contratos en las relaciones anuales que no remiten sus expedientes
19. Anexo 19. Entidades que remiten expediente de contratación no incluidos en relaciones anuales
20. Anexo 20. Expedientes de incidencia
21. Anexo 21. Entidades que remiten expedientes de incidencias duplicado
22. Anexo 22. Entidades que remiten expedientes de incidencia sin la completa documentación
23. Anexo 23. Entidades que incluyen expedientes de incidencia en relaciones anuales y no las remiten